

PROYECTO FINANCIADO AL 100 % POR LA UNIÓN EUROPEA
(NEXTGENERATIONEU)

Expediente licitación:71/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN. INSTALACIONES DE AEROTERMIA, DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGIA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS (AVILA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S892)

Título: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN. INSTALACIONES DE AEROTERMIA

Localidad: PADIERNOS (Ávila).

Inversión: I04 “Programa de regeneración y reto demográfico. Componente:C02 denominado “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana” Hito/objetivo nº 35 del Anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España”

Medidas: 1 y 3.-

Código Subproyecto: C02-I04.P02.S892

Expediente: PR-D5000-2021-003360 dentro del programa” Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (DUS 5000)”.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES411-Ávila

Código CPV.

- 45320000 Trabajos de aislamiento.
- 45400000 Acabado de edificios
- 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos
- 45261220-2 Trabajos de pintura y demás trabajos de recubrimiento de cubiertas
- 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- 45310000 Trabajos de instalación eléctrica



La presente memoria se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación así como su posterior publicación en el Perfil del Contratante tal y como establece el artículo 63. 3 LCSP.

1.- INTRODUCCIÓN

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa 'Next Generation EU', no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

En este marco, el Ayuntamiento de Padiernos desea llevar a cabo las obras del **PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS.**

Con fecha 20/12/2021 y expediente número PR-D5000-2021-003360, el Ayuntamiento de PADIERNOS, presentó ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) la solicitud para las ayudas según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 26/01/2024 se recibe notificación de la Resolución Definitiva de Concesión de Ayuda del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha resolución definitiva concede a la Entidad Local un importe máximo de 1.259.020,56 €.

El presente expediente de contratación responde a la necesidad del municipio de contratar la ejecución de las obras contempladas en las MEDIDAS 1 Y 3 del PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración.

2.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La licitación del contrato objeto de esta Memoria se enmarca dentro de un proyecto que ha sido seleccionado para ser financiado con fondos MRR con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU por contribuir a la sostenibilidad medioambiental con código C02.I04.



Los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el art. 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han tenido en cuenta en la decisión sobre la necesidad de la contratación objeto de esta Memoria y en la preparación del expediente.

A tal efecto se han seguido las indicaciones realizadas en la Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal. A su vez se ha tenido en cuenta el documento NORMAS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA remitido por el organismo Puertos del Estado a las Autoridades Portuarias con el fin de proporcionar unos criterios o pautas orientativas para la aplicación en la contratación de los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el art. 2 de la Orden HFP/1030/2021.

Ambos documentos informan sobre los requisitos que se han de cumplir en las contrataciones que cuenten con financiación procedente de los fondos MRR, y refieren los principios básicos aplicables y su incidencia en la contratación, y aspectos concretos a tener en cuenta en la misma. Sobre la aplicación de esos principios, y en lo que a esta fase del expediente se refiere y como Departamento gestor y proponente de esta contratación se informa lo siguiente: Componente, hito y objetivo del plan de recuperación, transformación y resiliencia al que el contrato está adscrito.

Este contrato forma parte de las actuaciones en:

- Componente C02. “plan de rehabilitación y regeneración urbana”.
- Inversión I04. “Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5.000 habitantes”
- Proyecto C02.I04.P02. Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 h (Gestión IDAE).

En consecuencia, al formar parte de dicha medida contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:

Objetivo 35: El objetivo de esta medida es apoyar la renovación de edificios en municipios y zonas urbanas con menos de 5.000 habitantes. Entre las actuaciones figuran la mejora de la eficiencia energética de los edificios, los equipos e infraestructuras públicos, la generación y el consumo de energías renovables, el autoconsumo y las comunidades locales de energía de propietarios, y la movilidad sostenible. Se llevarán a cabo dos tipos de actuaciones:

- A. En lo que respecta a la eficiencia energética, se llevarán a cabo al menos 26 000 renovaciones energéticas en edificios residenciales, con una reducción media de la demanda de energía primaria de al menos el 30%, que se acreditará mediante certificados de eficiencia energética.
- B. Al menos 250 proyectos singulares de energía limpia se ejecutarán mediante licitaciones o inversiones de las Entidades Locales en los ámbitos siguientes:
 - a) instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicos (incluido al menos un 80% de autoconsumo);



- b) renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30%, acreditada mediante certificados de eficiencia energética);
- c) movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad);
- d) reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública; y
- e) comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por las comunidades locales en estos municipios.

Plazo temporal para el cumplimiento del objetivo 35: 2T 2026.

De acuerdo con el objetivo 035 del CID el Mecanismos de verificación que justifica el hito y objetivo será:

Documento resumen que justifique debidamente cómo objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.

Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con los siguientes elementos y pruebas documentales:

Extracto resumen que contenga, para cada adjudicación otorgada, la siguiente información:

o código del expediente y ubicación especificando el municipio o núcleo de población donde se realizó el proyecto y su tamaño poblacional;

o tipo de proyectos según la descripción del Objetivo;

o demanda de energía primaria en los certificados de eficiencia energética antes y después de la renovación, ahorro de energía primaria, m2 renovados, y reducción media ponderada del consumo de energía primaria no renovable (utilizando como pesos los m2 de renovación), en el caso de las renovaciones energéticas;

El documento de síntesis incluirá también declaraciones firmadas por la autoridad competente que certifiquen las subvenciones confirmadas (resolución de verificación) o, en su defecto, un enlace a las resoluciones de verificación en el sitio web correspondiente.

A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, se presentarán los siguientes documentos justificativos de cada una de las unidades (actuaciones de renovación en una vivienda) seleccionadas

- a) Copia del certificado de finalización de obra emitido de acuerdo con la legislación nacional;
- b) Extracto del pliego de condiciones de la subvención, régimen de financiación o incentivo fiscal que apoya el proyecto;
- c) Información técnica facilitada en función del tipo de proyecto desarrollado, de acuerdo con la descripción de la medida en el anexo del CID);
- d) Tamaño de la población de los núcleos de población de los municipios o entidades singulares;
- e) Copia del certificado de eficiencia energética del proyecto antes de la renovación (en caso de renovación energética);



- f) Copia del certificado de eficiencia energética del proyecto después de la renovación (en caso de renovación energética).

Etiquetado verde y etiquetado digital.

El proyecto forma parte de la C02.I04 “Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%”, cuyo campo de intervención asignado es el 025bis, con una contribución climática del 100% y ambiental del 40%. La contratación propuesta contribuye a alcanzar el etiquetado medioambiental por cuanto su objetivo es medioambiental.

Análisis del riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medio ambiente (principio DNSH).

Con respecto al análisis de no riesgo significativo al medio ambiente (DNSH), se informa que se ha realizado una autoevaluación individualizada de la contratación con respecto a los seis objetivos medio ambientales indicados en el art. 5 de la Orden HFP/1030/2021, y una vez cumplimentado el checklist de la citada Orden HFP/1030/2021 a estos efectos que se adjunta como Anexo a la presente Memoria, se manifiesta que la contratación no genera impactos medioambientales no deseados.

3.- NECESIDADES A SATISFACER, SITUACIÓN ACTUAL Y MARCO NORMATIVO.

A. Necesidades a satisfacer

Necesidades administrativas a satisfacer:

La Ejecución de las obras contempladas en Medida 1 y Medida 3, dentro de la subvención concedida ante el órgano gestor para las obras del PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS, expediente número PR-D5000-2021-003360, financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objetivo la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos en el municipio de Padiernos.

B. Situación Actual

La recuperación económica es una prioridad para la Unión Europea. La pandemia ha afectado a todos los sectores productivos. Empresas de diferentes países han tenido que cesar su actividad durante meses. Miles de profesionales han ido al paro y los países han entrado en una crisis económica que ahora tendrán que superar. Desde la Unión Europea se está ayudando a todos aquellos países que pertenecen al Eurogrupo. Uno de los instrumentos de recuperación que se han articulado son los fondos Next Generation.



Los fondos Next Generation EU son el instrumento que la Unión Europea ha concebido para impulsar la recuperación económica. Se trata del mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE.

La Administración General del Estado ha transferido los fondos a las comunidades autónomas y entidades locales. El proceso se está llevando a cabo mediante convenios y subvenciones alineadas siempre con los objetivos fijados desde Bruselas.

Como se ha indicado con anterioridad, el Ayuntamiento de PADIERNOS ha sido beneficiario en la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente contratación está sujeta al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, y a la aplicación de los procedimientos control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea y demás normativa aplicable a la gestión seguimiento y control que se establezca para el PRTR.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

C. Marco Normativo

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el



- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión - CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm.185, de 4 de agosto de 2021).
- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.

4. - OBJETO DEL CONTRATO

OBRAS CONTEMPLADAS EN LAS MEDIDAS 1 Y 3 DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGIA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS (AVILA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA

(Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S892)

Definición del objeto del contrato:

Tipo de contrato	OBRAS
Objeto del contrato	Rehabilitación energética de la envolvente y mejora eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Instalación de aerotermia



MEDIDA 1

El objeto de la actuación consiste en la rehabilitación energética de la envolvente térmica y la renovación de las instalaciones de iluminación interior de los edificios Edificio Multiusos, Museo y Escuela Padiernos del municipio. Actuaciones:

Edificio Multiusos:

En cubierta: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico.

En fachada: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el exterior.

En huecos: rehabilitación con altas prestaciones térmicas. Sistema de control y monitorización de las instalaciones de iluminación.

Museo:

En cubierta: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico.

En huecos: rehabilitación con altas prestaciones térmicas.

En iluminación interior: sustitución de las luminarias existentes por tecnología LED. Sistema de control y monitorización de las instalaciones de iluminación.

Escuela Padiernos:

En iluminación interior: sustitución de las luminarias existentes por tecnología LED. Sistema de control y monitorización de las instalaciones de iluminación.

MEDIDA 3

El objeto de las actuaciones comprende la sustitución de las calderas de gasóleo por equipos de aerotermia para climatización. Para los edificios objeto del presente documento será:

Edificio Multiusos:

◦ Sustitución de la caldera de gasóleo existente que proporciona la energía térmica necesaria para calefactar el edificio Multiusos, por un sistema de aerotermia para calefactar y refrigerar dicho edificio. Además, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Desmontaje de caldera y depósito de gasóleo.
- Instalación de aerotermia y depósito de inercia.
- Reforma de la instalación hidráulica y eléctrica necesarias para la nueva aerotermia.
- Instalación de un sistema de control y regulación.
- Instalación de equipos terminales de climatización.



Museo:

◦ Sustitución de la caldera de gasóleo existente que proporciona la energía térmica necesaria para calefactar el edificio Museo, por un sistema de aerotermia para calefactar y refrigerar dicho edificio. Además, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Desmontaje de caldera y depósito de gasóleo.
- Instalación de aerotermia y depósito de inercia.
- Reforma de la instalación hidráulica y eléctrica necesarias para la nueva aerotermia.
- Instalación de un sistema de control y regulación.
- Instalación de equipos terminales de climatización.

5. - ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con la presente contratación se pretende ejecutar en tiempo y forma la subvención de la que el Ayuntamiento de PADIERNOS ha sido beneficiario, concretamente, la regulada por Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichas actuaciones se encuadran en las Medidas 1 y 3 del Real Decreto, cuyos objetos son:

Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas

1. Objeto. Las actuaciones contempladas en esta medida serán las que tengan por objeto limitar y reducir la demanda energética en edificios públicos mediante la mejora energética de uno o varios de estos elementos: envolvente, elementos de climatización pasivos, instalaciones de climatización, instalaciones de iluminación interior, así como la digitalización de las instalaciones anteriores que supongan un ahorro energético.

Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío

1. Objeto. El objetivo de las actuaciones contempladas bajo esta medida es reducir el consumo de energía final de origen fósil y emisiones de dióxido de carbono mediante la utilización de energías renovables destinadas a satisfacer la demanda



de agua caliente sanitaria, calefacción o refrigeración y otras, en edificios e infraestructuras públicas, tanto nuevos como existentes. Entre dichas infraestructuras públicas, se incluyen las redes de calor y/o frío, pudiendo dar servicio a cualquier usuario.

Todo ello, tal y como define la LCSP, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las obras mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El Ayuntamiento de PADIERNOS no cuenta con los medios materiales y personales suficientes para ejecutar el objeto del presente contrato, dada la escasez de recursos humanos con los que cuenta.

Idoneidad: La contratación es idónea para los intereses del Ayuntamiento de PADIERNOS toda vez que no dispone de medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo las prestaciones proyectadas, ya que se trata de obras que, en la actualidad, no se desempeñan dentro de programas o servicios ordinarios y permanentes de la Administración, por lo que no pueden ser desempeñados con los medios propios.

5.2 Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 34 Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo).

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato, así como la importancia de ejecutarlas en tiempo y forma para poder cumplir con los extremos que regula el RD 692/2021, de 3 de agosto.

Corresponde tramitar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), en atención a su cuantía.

5.3 Clasificación del contrato

El contrato tiene la calificación de contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 LCSP

5.4 Duración

SEIS (6) MESES

5.5.- Clasificación exigida a los participantes



El artículo 77 de la LCSP, al regular la clasificación exigible al contratista, señala que ésta será requisito indispensable para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €.

Por lo tanto, en el presente contrato, no se exige.

5.6 Criterios de adjudicación del contrato

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1. Criterios evaluables mediante Juicios de valor: 25 puntos

La presentación de este apartado no podrá ser superior a 50 páginas (numeradas todas ellas incluida portada e índice) en formato A4 con tipo letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y con márgenes laterales de 2 cm, superior de 3 cm e inferior de 3 cm. Se podrán incluir 5 páginas en A3 para gráficos y programaciones. Los anexos al documento se tendrán en cuenta para la valoración. En el caso en que se excedan el límite referido de las 50 páginas, no se valorará el contenido de dicho exceso.

Se resume a continuación cada una de partes de conformarán la propuesta técnica:

- **Organización de los trabajos (5 puntos).**

El licitador deberá desarrollar la Concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto). Se valorará la capacidad de síntesis del licitador (1,00 puntos).

El licitador describirá detalladamente todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos. Se puntuará en función del grado de detalle de la descripción (1,50 puntos).

Métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir (1,00 puntos).

Se hará un estudio preliminar de las incidencias más críticas que se pueden producir durante la ejecución de las obras objeto de la presente licitación y una propuesta de resolución en tiempo y forma (1,50 puntos).

- **Recursos: personal, maquinaria y medios auxiliares (10,00 puntos).**

En el presente apartado se presentará una relación del personal de la empresa o UTE licitadora que estará presente en los trabajos objeto del contrato. Se tendrá en cuenta la organización, procedencia (propios o externos), funciones dentro de la obra, cualificación y experiencia del personal que será adscrito al presente contrato. Se valorará la correcta descripción de este subapartado (1,50 puntos).

Se valorará comparativamente con el resto de licitadores de la idoneidad en el número de personas y sus funciones dentro de la obra, la cualificación y la experiencia adicional demostrable del personal en obras similares al objeto del contrato (2,00 puntos).

Además, el licitador hará un listado de los trabajos, partes o unidad/es que pretende subcontratar, las empresas subcontratas y los porcentajes de



subcontratación. Se deberán incluir las Cartas de Compromiso de las distintas empresas subcontratas. Se valorará la correcta descripción de este subapartado (1,50 puntos).

Respecto de la maquinaria y medios auxiliares se presentará una relación característica (marca, modelo, antigüedad, procedencia, producción, etc.) de la maquinaria a disposición de la obra objeto del contrato. Se puntuará la correcta descripción de este subapartado (2,00 puntos).

Se hará una asignación de dichos medios a cada uno de los trabajos, partes o unidad/es del proyecto. Se valorará la idoneidad en el número de maquinaria y sus funciones dentro de la obra (2,00 puntos).

En este apartado también se describirá todo lo relativo a oficinas, acopios e instalaciones fijas de la empresa o UTE licitadora. Se valorará la correcta descripción y la idoneidad de las localizaciones (1,00 puntos).

- **Procedencia de materiales y proveedores (2,50 puntos).**

En lo que respecta a la procedencia de materiales y proveedores se le exigirá al licitador una relación de préstamos, canteras, plantas de hormigones, plantas de aglomerado y resto de proveedores de materiales y equipos que se dispondrá en la obra. También se incluirán los puntos limpios, vertederos autorizados o empresas de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) donde se trasladarán la totalidad de los residuos generados durante las obras. Se deberán incluir las Cartas de Compromiso de los distintos proveedores. Se valorará la correcta y completa relación de todos los proveedores relacionados con la obra (2,50 puntos).

- **Propuesta del Plan de Aseguramiento de la Calidad (2,50 puntos).**

Se hará una propuesta del Plan de Ensayos e Inspecciones donde se enumerarán las partes o unidades de obra que se someterán al Control de Calidad (0,75 puntos).

Se citará el laboratorio externo acreditado para realizar los ensayos y la empresa de inspección de equipos para la comprobación de equipos e instalaciones eléctricas. Estas colaboraciones se certificarán mediante Carta de Compromiso, incluyendo una relación de su personal (0,75 puntos).

En dichos subapartados, se valorará la completa descripción de la propuesta.

Por otro lado, se valorará comparativamente con el resto de los licitadores el número de ensayos e inspecciones dedicados al Control de Calidad (1,00 puntos).

- **Propuesta Plan de Obra (5,00 puntos).**

El licitador presentará una memoria incluyendo tablas, gráficas y/o diagramas donde se expondrá los rendimientos de los distintos equipos de producción, así como los plazos parciales de cada una de las partes que conforman la obra objeto del contrato. Se tendrá en cuenta los posibles condicionantes externos de carácter administrativo, climatológicos, ambientales, etc. que afecten al plazo de la obra. También se tendrán en cuenta para ello los plazos de suministros de equipos, tiempo de curado y/o tiempos de espera, el grado de disponibilidad de personal y herramientas, etc. (3,00 puntos).

Por último, se hará una propuesta de Plan de Obra a través de un diagrama de Gantt que tenga en cuenta todo lo descrito en el actual apartado (2,00 puntos).



Se valorará la completa propuesta del Plan de Obra, la coherencia con el resto de los apartados en relación al plazo de obra y el desarrollo correcto de rendimientos y plazos.

2. Criterios evaluables mediante puntuación automática:

1º.- Oferta Precio a la baja: (Máximo 30 puntos)

El precio de la oferta se puntuará de la siguiente manera:

Una vez resuelto el estudio de las ofertas anormalmente bajas, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas consideradas con un máximo de 30 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación. Establecida la correlación, la puntuación obtenida por el resto de ofertas participantes corresponderá con la asignación proporcional de los puntos a través de la siguiente fórmula:

Do

$Po=30 \times \frac{Do}{Dmáx}$

Dmáx

Po: Puntuación obtenida por la oferta

Do: Diferencia de la oferta. Obtenida del presupuesto de licitación menos la oferta considerada.

Dmáx: Diferencia máxima. Obtenida del Presupuesto de Licitación menos la oferta más económica.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias todas aquellas que superen los umbrales establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los casos en los que la mesa de contratación presuma que una oferta esta incurso en presunción de anormalidad, podrá excluirla, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP. En caso de que el licitador justificase dicha presunción de temeridad y fuese admitida por el Órgano de Contratación se procederá a puntuar la oferta económica con el máximo de la puntuación al igual que la oferta más baja no incurso en temeridad.

2º.- Disminución del plazo de ejecución (hasta 20 puntos, no acumulables).

- 5 puntos de reducción del plazo de ejecución correspondiente a quince días naturales.
- 10 puntos de reducción del plazo de ejecución correspondiente a treinta días naturales.
- 20 puntos de reducción del plazo de ejecución correspondiente a cuarenta y cinco días naturales.



3º.- Compromiso de ampliación de garantía de ejecución adicional del contrato de un año (25 puntos).

El presente contrato prevé una garantía de doce (12) meses, por lo que la aceptación de este compromiso supondrá una garantía de ejecución total de veinticuatro (24) meses.

Puntuaciones Totales

La puntuación total de una licitación resultará de la suma de la puntuación económica y la puntuación técnica:

$$P_i = P_{ie} + P_{itp} + P_{dp} + P_{cg}$$

Siendo:

P_i la puntuación total de la empresa o UTE licitadora

P_{ie} la puntuación económica de la empresa o UTE licitadora

P_{itp} la puntuación técnica ponderada de la empresa o UTE licitadora

P_{dp} la puntuación de la disminución del plazo de ejecución

P_{cg} la puntuación del compromiso de ampliación de garantía adicional del contrato de veinticuatro (24) meses.

6. - JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO EN LOTES PARA SU CONTRATACIÓN SEPARADA

De conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 b) de la LCSP, se considera que no procede la división del objeto del proyecto en lotes para su contratación por separado, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un objeto muy concreto, con una prestación que la división en lotes supondría una dificultad añadida para la correcta ejecución de la obra, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Téngase en cuenta que la ejecución de una obra conlleva la materialización sucesiva de las distintas unidades de obra que conforman el proyecto y que constituyen en conjunto una o varias unidades funcionales, difícilmente divisible en lotes y ejecutables de manera totalmente independiente unas de otras, al menos en el presente supuesto. Lo que se informa a los efectos oportunos para su incorporación al expediente y a fin de que se inicie el procedimiento de contratación.

7.-CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRTO

Como condición especial de ejecución se establece la obligatoriedad de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Igualmente, la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Al tratarse de un contrato cuyas ejecuciones provienen de inversiones financiadas con el PRTR, serán condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- El contratista debe identificar suficientemente a los subcontratistas, dando cuenta al órgano de la Administración.

7.1 CONDICIONES PARTICULARES A CUMPLIR DENTRO DEL PRTR - NEXTGEN-UE

Además, para dar cumplimiento al artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, será obligatorio que la totalidad de contratistas y subcontratistas se identifiquen suficientemente, concretamente:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

A tal respecto, en lo que concierne a la tarea de justificación, la adjudicataria deberá tener todo lo anteriormente mencionado para la totalidad de contrataciones que puedan emanar con el objetivo de ejecutar la ayuda.

8. - ANÁLISIS ECONÓMICO

Análisis económico

8.1 Valor estimado del contrato

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (437.367,78 €)

Presupuesto base de licitación:



Importe total (IVA excluido): **437.367,78€**

Importe del IVA: **91.847,24 €**

Importe total (IVA incluido): **529.215,02 €**

8.2 Partida presupuestaria

La obra se financiará con cargo a las partidas 333-609, 920-609 y 920-240 del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

8.3 Forma de pago

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

Órgano de contratación: Pleno

Destinatario: Ayuntamiento de Padiernos

DIR3 Código de entidad L01051769

DIR3 órgano de tramitación L01051769

DIR3 Oficina contable L01051769

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. <https://padiernos.sedelectronica.es/info.0>

8.4 Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El presente contrato de obras no supondrá alteración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento debido a que la obra está incluida en el Presupuesto General para el ejercicio 2024 a través de la modificación presupuestaria por generación de créditos por reconocimiento de



compromiso firme de aportación de ingresos, al estar financiada al 100 % por la Unión Europea (Next Generation EU)

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Alcalde

10 - PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 63.3 a) de la LCSP se publicará la presente memoria justificativa en el perfil del contratante, así como el resto de los documentos que este artículo establece como obligatorios.

11. - CONCLUSIONES

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para ejecutar la subvención DUS 5.000, de la que ha sido beneficiario el Ayuntamiento de PADIERNOS.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar **LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN. INSTALACIONES DE AEROTERMIA, DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGIA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS (AVILA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” (Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S892)** cuyo objeto queda definido, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa. El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Fdo.: Juan José Jiménez Jiménez

